

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Resolución N. 91-3-3-1-227

FRANKLIN DURAN SUCREZA,
INTERVENTOR DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE el 11 de Septiembre de 1991, ante el señor Notario Público Segundo del cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, se ha otorgado la escritura pública de aumento de capital y reformas al estatuto social de la compañía "AGENCIA DE VIAJES ANDIVIAJES C. LIDA.;"

QUE el señor Ernesto Vega O., con el patrocinio del doctor Jorge Abed Peña, en su calidad de Presidente, encargado de la Gerencia de la compañía, ha solicitado la aprobación de la relacionada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control, ha emitido el informe favorable N. 268-IC-IA de 10 de Septiembre de 1991;

QUE el Departamento Jurídico, mediante informe número 429-DJ-91 de 18 de Septiembre de 1991, opine favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera se han cumplido los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones números ADM-89279 y ADM-90098 de 19 de Septiembre de 1989 y 23 de Febrero de 1990 respectivamente,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "AGENCIA DE VIAJES ANDIVIAJES CIA. LIDA." por la suma de Siete Millones de Sucre, dividido en Siete Mil participaciones de Un Mil Sucre cada una, con lo cual el capital social asciende Diez Millones de Sucre, dividido en Diez Mil participaciones de Un Mil Sucre cada una; y, b) las reformas al estatuto social en los términos constantes en la relacionada escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la relacionada escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Cuenca, domicilio de la compañía. Ejemplar íntegro del periódico en el que se haga la publicación, deberá entregarse en este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público Segundo del cantón Cuenca, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; y, aclarar razón de esa anotación en las copias de la escritura y Resolución que se acompañan.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

11

Resolución N. 20-0-0-1-227

-2-

ANOTACIONES: **ANTONIO CHAVEZ**, - DISEÑO que el señor Notario Segundo del Cantón Cuenca, anote al margen de la matriz de la escritura de 30 de Marzo de 1989, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar el estatuto mediante la escritura que se aprueba por esta Resolución y, siente. rúbrica de esa anotación en las copias de la escritura y Resolución que se acompañan.

ANTONIO CHAVEZ, - DISEÑO que el señor Registrador Mercantil del cantón Cuenca, doctor Pascual Apolinar Lachos: a) Inscríba la referida escritura pública junto con esta Resolución, archive una copia de las mismas y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Art. 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

CONSIDERACIONES: - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a 18 de Septiembre de 1991.

Dr. Franklin Durán Siguenza,
INTERVENTOR DE COMPAÑIAS DE CUENCA

DOY FE; Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en esta resolución. Cuenca, 20 de septiembre de 1.991.

R. D. Durán
núm. 2



Queda inscrita en esta fecha y bajo el No. 225 del REGISTRO - MERCANTIL; juntamente con la escritura de aumento de capital y

reforma de los estatutos de AGENCIA DE VIAJES ANDIVIAJES C. LTDA.,
otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Ru -
bén Vintimilla Bravo, el once de septiembre de mil novecientos-
noventa y uno. He cumplido con lo dispuesto en la presente Reso-
lución. CUENCA, 23 DE SEPTIEMBRE DE 1991. EL REGISTRADOR.

Rsuawa
Dr. Remigio Aquilla Llorente
Registrador Mercantil del Cantón Cuenca

